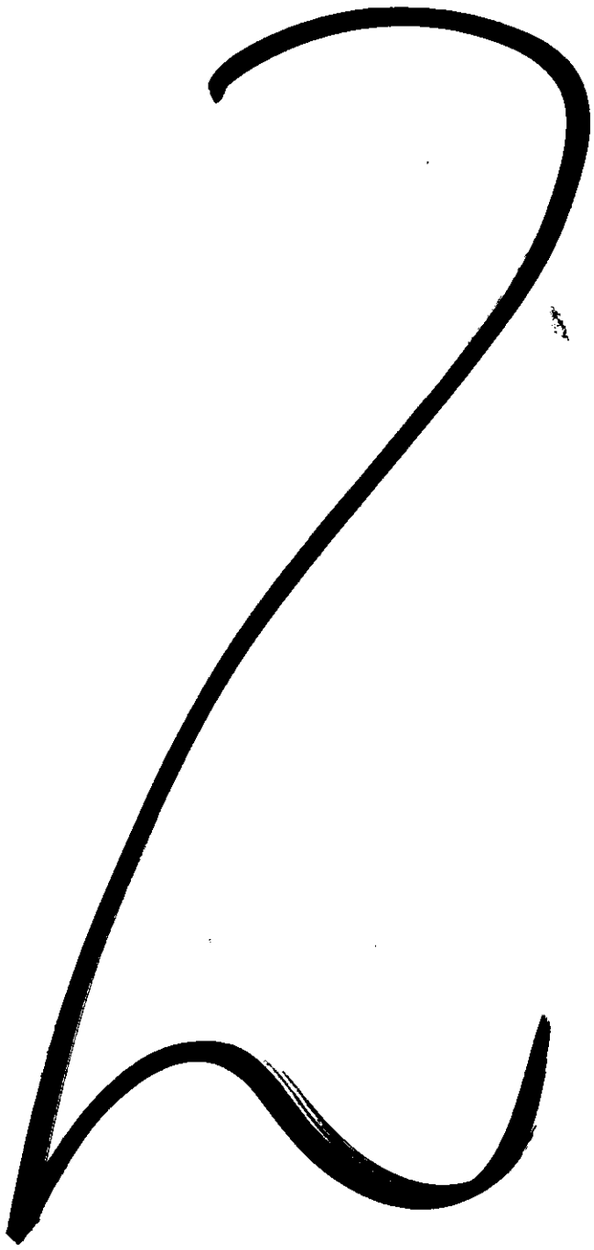

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF. : EJECUTIVO No.

DE : GILBERTO GÓMEZ SIERRA

VRS : JEFERSON GONZÁLEZ CUY

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se decreten las siguientes medidas cautelares a favor del demandante y en contra de (el,la,los) demandado(a,s) JEFERSON GONZÁLEZ CUY de conformidad con el artículo 599 del C.G.P.

1. El embargo y secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N°50S-40675290 de propiedad del demando JEFERSON GONZÁLEZ CUY.

Denuncio los bienes bajo gravedad de juramento.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GÓMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX.3100602-3100603
CELULAR 312 514 11 75
www.invercobros.com - Email invercobros@hotmail.com

2

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

26 SEP. 2017

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.17-1289

De conformidad con lo preceptuado por el art. 599 del C.G.P., el juzgado dispone:

1.- DECRETAR el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-40675290, denunciado como de propiedad del demandado JEFERSON GONZÁLEZ CUY con C.C.1.022.350.747. Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Respectiva comunicando la anterior medida. Art. 593 num.1 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ
(2)

gchm
C2

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 147 *Hoy* 28 SET. 2017
Secretario

OFICIO No. 17-344981 **DESPACHO C. No.** 19 OCT 2017

26 OCT. 2017

3

Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5°

Bogotá D.C., 19 de Octubre de 2017
Oficio No. 17-3449

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001400300520170128900
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654
CONTRA: JEFERSON GONZALEZ CUY C.C. 1.022.350.747

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba Primero un cordial saludo:

La presente con el fin de informarle que mediante auto de fecha 26 de Septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del(os) inmueble(s), denunciado(s) como de propiedad de JEFERSON GONZALEZ CUY C.C. 1.022.350.747, bajo las siguientes características:

Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40675290
Ubicado en la:

Por consiguiente, sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien inmueble en un período de veinte (20) años, si fuere posible.

Una vez inscrito, se le pide REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACION ALUDIDA.

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 593 No. 1 del C. G. del P.).

Agradezco su especial colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,

Andrea Viviana Lozano Rios

ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

YKSE

47702

A

OFICINA BANCOLOMBIA
BOGOTA - DPTO CUNDINAMARCA SUR
2017 NOV. 01
RECIBIDO No 002

$21,72 USD

Total a Pagar: $ 15.000

BARCOLOMBIA
BOGOTA- DPTO C/MARCA SUR
2017 NOV. 01
RECIBIDO Nº 002

2 0 t b z

6

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 5 civil Municipal de Bogota D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO singular 2017-1289
DE : Gilberto Gomez Sierra
VRS: Jeferson Gonzalez Cuy

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que anexo gastos del proceso para que sean liquidados en las costas

2 folios

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
79702

18848 20-NOV-'17 12:20
JUZGADO 5 CIVIL MPAL.

27 NOV 2017

7

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

06 DIC. 2017

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.17-1289

Se desatiende el escrito y anexos que antecede, pues la matrícula citada en los recibos no concuerda con la del inmueble embargado en el sub-lite.

NOTIFIQUESE.

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ
(1)

Gchm
C2

La Providencia anterior se
notificó por estado No. 184
Hoy 07 DIC. 2017

u

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40675290

Pagina 1

Impreso el 15 de Noviembre de 2017 a las 03:42:50 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 07-10-2014 RADICACION: 2014-86829 CON: ESCRITURA DE: 26-09-2014
CODIGO CATASTRAL: **AAA0249ZEZM** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE (2A-3) CASA 3 CON AREA DE 36.51 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2445 DE FECHA 27-08-2014 EN NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:
CONSTRUCTORA JR ASOCIADOS S.A.S. ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCR. 1961 DEL 15-07-2014 NOTARIA 76 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE TUNJO MELO VALERIO ESCR. 2651 DEL 19-05-2014 NOTARIA 68 BOGOTA-. TUNJO MELO VALERIO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE TUNJO DIAZ VALERIO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 18.CIVIL DEL CIRCUITO DE FECHA 30-01-87 REGISTRO AL FOLIO 050-1084307.ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACIONEN LA SUCESION DE ROMAN TUNJO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3.CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE FECHA 24-01-1923.REGISTRO AL FOLIO 050-1079479.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 84C SUR #81A-81 IN.3
2) CL 84C SUR 81A 81 IN 3 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40670345

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-09-2014 Radicacion: 2014-86829 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2445 del: 27-08-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CONSTRUCTORA JR ASOCIADOS S.A.S. 9006538564 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-10-2014 Radicacion: 2014-96527 VALOR ACTO: $ 70,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2056 del: 09-10-2014 NOTARIA UNICA de MOSQUERA
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA JR ASOCIADOS S.A.S. 9006538564
A: GONZALEZ CUY YEFERSON **1022350747** X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-10-2014 Radicacion: 2014-96527 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2056 del: 09-10-2014 NOTARIA UNICA de MOSQUERA
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO POR $64.140.721 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ CUY YEFERSON 1022350747 X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **8999992844**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40675290

Impreso el 15 de Noviembre de 2017 a las 03:42:50 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-11-2017 Radicacion: 2017-69262 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 17-3449 del: 19-10-2017 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N.. 20170128900 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO 19363654
A: GONZALEZ CUY JEFERSON CC. 1022350747 (SIC) X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-8980 fecha 05-12-2016
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 1 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-10060 fecha 12-05-2015
CORREGIDO NUMERO ESCRITURA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 GUA.COR32

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33
TURNO: 2017-437188 FECHA: 01-11-2017

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 07 de Noviembre de 2017 a las 04:04:12 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-69262 se calificaron las siguientes matriculas:
40675290

Nro Matricula: 40675290

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0249ZEZM
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 84C SUR #81A-81 IN.3
CL 84C SUR 81A 81 IN 3 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-11-2017 Radicacion: 2017-69262
Documento: OFICIO 17-3449 del: 19-10-2017 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N.. 20170128900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO	19363654	
A: GONZALEZ CUY JEFERSON CC. 1022350747 (SIC)		X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
ABOGA221.				

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

10

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINJUSTICIA

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

50S2017EE39853
Al contestar cite este código

RDOZS 10683

Bogotá D .C. 13 de diciembre de 2017

Señores
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 Nº 14-33, PISO 5
BOGOTA D.C

REF : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Nº 11001-400-3005-2017-01289-00**

DE: **GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654.**

CONTRA: **JEFERSON GONZALEZ CUY C.C. 1.022.350.747.**

SU OFICIO No . **17-3449**
DE FECHA **19 DE OCTUBRE DE 2017**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40675290 y Recibo de Caja No. 202782059, 202782060

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

JUZGADO 5 CIVIL MPAL.
3 folios

Turno Documento	**2017-69262**
Turno Certificado	**2017-437188**
Folios	2
ELABORÓ:	Siul Rodriguez

20687 19-JAN-'18 15:28

Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
http://www.supernotariado.gov.co

25 ENE. 2018

11

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

05 FEB 2018

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.17-1289

Comoquiera que del certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Sur, se establece que quedó legalmente embargado el inmueble ubicado en la Calle 84 C Sur No.81 A-81 int.3 de la ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40675290 denunciado como de propiedad del demandado, el Juzgado **ORDENA SU SECUESTRO.** Para el efecto **COMISIONA** al CONSEJO DE JUSTICIA y/o a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NÚMEROS 027, 028, 029 Y 030 DE BOGOTÁ (reparto), de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10832 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se conceden al comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los Arts. 37, 38 y ss. del C.G.P. Para la diligencia se designa como secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia a quien figura en el acta de designación adjunta que forma parte del presente proveído. Se le informa al secuestre que debe rendir informes periódicos de su gestión. Señálase como honorarios provisionales al señor secuestre la suma de ciento veinte mil pesos ($120.000.oo).

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos de ley, entre los que se incluirá copia del presente proveído y copia del acta de designación de secuestre, a costa de la actora.

Entréguese para su diligenciamiento al actor una vez en firme la presente providencia.

Secretaría remita comunicación telegráfica al secuestre designado. La actora deberá informar al secuestre la fecha que se fije para la diligencia.

NOTIFIQUESE.

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ
(2)

Gchm
C2

La Providencia anterior se notificó por estado No. 016
06 FEB 2018

OFICIO Nº
DESPACHO C. Nº 18-039
TELEGRAMA Nº 18-020

FEB. 20

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

12

No. de designación: **DC 41272**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** ,de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 005 Civil Municipal de Bogotá D.C.**. Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 5**

En el proceso No: **11001400300520170128900**
Despacho que Designa: **Juzgado 005 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 005 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar:

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**
Identificación: No. **41563414**
Nombres: **HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA**
Apellidos: **GUALTEROS DE SILVA**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 55 No. 77 B - 23 ANILLO 13 APARTAMENTO 216 LOCALIDAD ENGATIVA UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CECILIA**
Teléfono: **3063838**
Correo electrónico: **HILDAROSAGUALTEROS@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **viernes, 23 de febrero de 2018 0:04:38**
Proceso No: **11001400300520170128900**

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5°

TELEGRAMA No. 18-0207
Consecutivo: 41272

SEÑOR(A)(ES)
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
Calle 55 No. 77 B -23 Anillo 13 Apt. 216
Localidad de Engativá Unidad Residencial Santa Cecilia
CIUDAD

REF: 11001400300520170128900

02 MAY 2018

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DEL 05 DE FEBRERO DE 2018, ESTE DESPACHO LA (LO) A DESIGNADO COMO SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SE LE ADVIERTE QUE EL NOMBRAMIENTO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE ESTAR ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO EN CONSECUENCIA, DEBERÁ ACUDIR A ESTE DESPACHO INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR. ART. 50 C.G.P.

ATENTAMENTE,

ANDREA VIVIANA LOZANO RÍOS
Secretaria

02 Folio

22653 8-MAR-'18 16:58

JUZGADO 5 CIVIL MPAL.

[illegible]

JUEZ 005 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

ACEPTACION CARGO SECUESTRE

Referencia.
DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO: JEFERSON GONZALEZ CUY.
Radicación 2017 01289

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, Auxiliar de justicia oficio de secuestre, designada por su despacho mediante auto me permito manifestar que ACEPTO el cargo ordenado

NOTIFICACIONES

La suscrita puede ser notificada en la calle 77 [illegible] Anillo [illegible] Apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia de la Localidad de Engativa de la ciudad de Bogotá, e mail hildarosagualteros@gmail.com, celular 313 [illegible] [illegible]

IDENTIFICACION

La suscrita se identifica con cedula de ciudadania [illegible] [illegible] y licencia para desempeñar el cargo [illegible] correspondiente [illegible] de abril del 2017 al 31 de marzo del 2019 – Resolución URNAB [illegible] del [illegible] de abril del 2017 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

De usted

HILDA ROSA GUALTEROS

21 MAR. 2018 ________ En la fecha al Despacho informando que:

1. Se recibió del reparto (1.A) con ____ (1.B) sin ____ [illegible]

(1.C) [illegible] ____ [illegible] ________ [illegible]

2. (2.A) [illegible] ____ (2.B) NO ____ se dio cumplimiento al auto anterior.

3. [illegible]

y la [illegible] ________ (3.A) el ____ (3.B) NO ____ se pronunció

[illegible]

4. [illegible] Cumplidos los requisitos del art. [illegible]

5. [illegible] (a) no comparecieron en oportunidad.

6. [illegible] por escrito para resolver.

[illegible] 1 Código [illegible]

SECRETARIO (A)

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

09 ABR 2018

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.17-1289

Téngase en cuenta que la señora HILDA ROSA GUALTEROS, mediante escrito que antecede, aceptó el cargo de secuestre para el cual fue designada dentro del sub-lite, por auto del 5 de febrero de 2018 (fl.11.2).

La actora deberá comunicar al auxiliar de la justicia la fecha y hora que le sea fijada para la diligencia respectiva.

NOTIFIQUESE.

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ
(2)

Gchm
C2

Fijado en Estado No. 041
Hoy 10 ABR 2017

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06 02 310 06 03 Celular 312 514 11 75

16

21-05-2018

2

Señor
JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2017-1289
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: JEFERSON GONZALEZ CUY

Como interesado en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, se ordene el secuestro del inmueble embargado de propiedad del demandado.

La escritura contentiva de los linderos y demás especificaciones se presentaran al momento de practicarse la diligencia.

Del Señor Juez, Atentamente.

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.Z9702
24-08-2018

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

02682 14-SEP-'18 15:11

1F

5573-2016

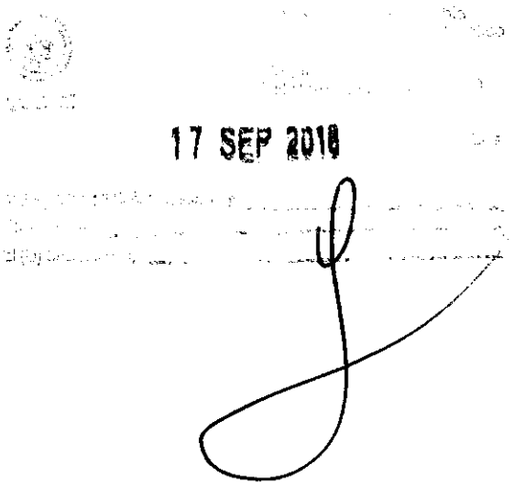
17 SEP 2018

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: Exp. No. 11 001 40 03 005-2017-01289 00

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo elaborar el Despacho Comisorio ordenado en auto del cinco (5) de febrero de la presente anualidad visible a folio 11 de la encuadernación, pero dirigiéndolo al Alcalde Local de la zona respectiva.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

VCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **19 DE SEPTIEMBRE DE 2018** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 166** A LAS **8:00 A.M.**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

18

Despacho Comisorio N° 3916

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-005-2017-01289-00 iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C 19.363.654 contra JEFERSON GONZALEZ CUY C.C 1.022.350.747 (Origen Juzgado 05 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 05 de febrero de 2018 y 18 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40675290 ubicado en la Calle 84 C Sur N° 81 A-81 Int. 3 de esta ciudad, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 05 de febrero de 2018 y 18 de septiembre de 2018.

Actúa en nombre propio GILBERTO GOMEZ SIERRA identificado con C.C 19.363.654 y T.P. 75.626 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Daniela Barragán

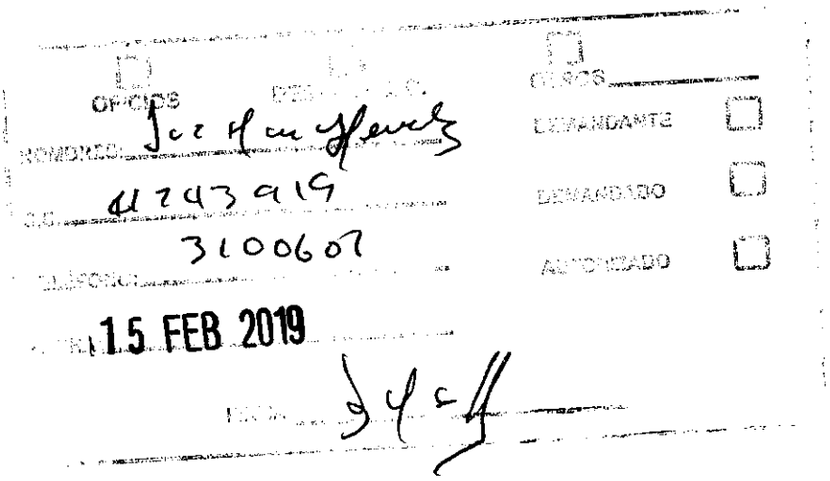
OFICIOS
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO
15 FEB 2019

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

19

Señor
JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO No. 2017-1289
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: JEFERSON GONZALEZ
JUZ.ORIGEN: 5° CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: AUTORIZACION EXPRESA.

Como interesado dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto que autorizo expresamente al señor(a) **LUZ MARINA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 41.743.919 de Bogotá D.C., para que retire OFICIOS del expediente..

Del señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C No. 19.363.654 de Bogotá
Exp. Z9702 11/02/19 D.G.

Carrera 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX.3100602 - 3100603 - 3480171
www.invercobros.com
Email: invercobrosycialtda@hotmail.com

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

En Bogotá, D. C. Hoy 12 FEB. 2019 compareció, ante la Secretaria del JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ORALIDAD de Bogotá, D. C. El señor (a) Gilberto Gómez Sierra quien se identifica con C. C. Nº. 19363.654 de Bogotá T. P. Nº. 75626 de C. S. J. quien manifestó que la firma que aparece en el presente escrito, fué puesta de su puño y letra y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y reconoce el contenido del mismo.

EL COMPARECIENTE _____

EL SECRETARIO _____

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 1° Civil Municipal
de Oralidad de Bogotá D.C.
Secretaria

10

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., _____

Ref.: 005-2017-01289-00

Continuando con el trámite que legalmente y teniendo en cuenta que en el certificado de tradición que obra a folio 69 a 70, se observa que el inmueble está gravado con hipoteca, se dispone:

Cítese al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, a fin de que haga valer sus créditos dentro del término de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 462 del C.G.P. en su calidad de **acreedor hipotecario** bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real **o en el que se le cita a través de la acción ejecutiva singular**, lo anterior, teniendo en cuenta el contenido de la anotación No. 003 del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40675290.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _____, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** 13 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

****
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
****
Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co
****
Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : SERLEFIN BPO&O ZONA FRANÇA SAS
Sigla : SERLEFIN ZF SAS
N.I.T. : 900628917-1
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02333070 del 20 de junio de 2013

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 1 de abril de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 9,429,049,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 106 NO. 15 A 25 INTERIOR 141 OFICINAS 301,302,303 EDIFICIO ZON
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: jdirectiva@serlefin.com

Dirección Comercial: CR 106 NO. 15 A 25 INTERIOR 141 OFICINAS 301,302,303 EDIFICIO ZON

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: jdirectiva@serlefin.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Escritura Pública no. 1122 de Notaría 41 De Bogotá D.C. del 4 de junio de 2013, inscrita el 20 de junio de 2013 bajo el número 01740817 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SERLEFIN BPO&O ZONA FRANCA SAS.

CERTIFICA:

Que mediante escritura publica aclaratoria no. 1230 de la notaria 41 de bogota d.C., del 18 de junio de 2013, inscrita el 20 de junio de 2013 , bajo el no. 01740817 del libro ix, se aclaro la escritura publica de constitucion.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
1210	2016/06/28	Notaría 41	2016/07/18	02123616
05	2019/02/14	Asamblea de Accionist	2019/03/15	02435603

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 18 de junio de 2033.

CERTIFICA:

Objeto social: él objeto principal de la sociedad es prestar dentro de una zona franca en colombia servicios legales, comerciales o administrativos. En desarrollo de su objeto podrá adelantar cobros prejuridicos y jurídicos de obligaciones, realizar toda clase de operaciones administrativas de gestión, control, o en general de administración de cartera, prestar servicios mediante el manejo de software y hardware a través de plataformas de contact center, prestar servicios especializados de atención a clientes o usuarios, mediante la utilización de la plataforma de contact center, o desarrollando actividades de atención personalizad a, escrita, virtual, telefónica, o través de cualquier medio tecnológico, prestar cualquier servicio de busines procceso outsourcing bpo, adelantar procesos y trámites ante cualquier entidad pública o privada, y todos aquellos que le permitan desarrollar el objeto social aquel mencionado. Igualmente podrá realizar y hacer en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clasé de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, constituir cualquier clase de gravamen, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas; celebrar contratos de mutuo con o sin intereses, solicitar, registrar, adquirir o poseer, usar, usufructuar, explotar diseños, marcas y patentes, invenciones, concesiones, franquicias, procedimientos y tecnologías necesarios para el desarrollo del objeto social, transformar la sociedad en otra de diferente naturaleza, fusionarse con otras y escindirse y, en general celebrar negocios a cuenta de terceros así

como todos los demás actos o contratos civiles o comerciales o de cualquier otra naturaleza relacionados o necesarios para desarrollar su objeto social; adquirir acciones o cuotas sociales en compañías establecidas en colombia sin limitación alguna. La sociedad no podrá garantizar con su firma o con bienes, obligaciones distintas a las suyas a menos que sea aprobada, con el voto de la totalidad de los integrantes de la junta directiva. En todo caso, los socios de la sociedad no podrán garantizar obligación alguna, ni ser fiadores ni avales ni codeudores ni deudores solidarios de ningún tercero distinto de los mismos socios fundadores de la sociedad entre sí. La violación de esta disposición en particular dará lugar a la sociedad, por intermedio de su representante legal, a imponer al socio incumplido una sanción pecuniaria equivalente a veinte (20) veces el valor de la obligación respaldada bajo cualquier título o una multa de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo que resulte mayor y, adicionalmente, si la asamblea así lo decide, esta será causal de exclusión del socio de la sociedad previo el pago de sus aportes por su valor nominal.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
8291 (Actividades De Agencias De Cobranza Y Oficinas De Calificación Crediticia)
Actividad Secundaria:
8220 (Actividades De Centros De Llamadas (Call Center))

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $290,000,000.00
No. de acciones	: 900.00
Valor nominal	: $322,222.22

** Capital Suscrito **

Valor	: $290,000,000.00
No. de acciones	: 900.00
Valor nominal	: $322,222.22

** Capital Pagado **

Valor	: $290,000,000.00
No. de acciones	: 900.00
Valor nominal	: $322,222.22

CERTIFICA:

Representación legal: la representación legal de la sociedad será ejercida por el gerente general y su primer, segundo o tercer suplente en sus ausencias absolutas o temporales. Tanto el uno como los otros podrán ser miembros de la junta directiva. La representación legal de la compañía para asuntos judiciales y ante las ramas judicial y ejecutiva del poder público, la rama legislativa y organismos de control, ante el ministerio público, la fiscalía general dé la nación y los organismos de control fiscal la tendrán aquellos abogados designados como representantes legales judiciales principales y suplentes por la junta directiva.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 05 de Asamblea de Accionistas del 14 de febrero de 2019, inscrita el 18 de marzo de 2019 bajo el número 02436295 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE GENERAL	
GARCIA NIÑO CESAR MANUEL	C.C. 000000009525895

Que por Acta no. 01 de Junta Directiva del 5 de mayo de 2015, inscrita el 13 de mayo de 2015 bajo el número 01939031 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES PRINCIPAL	
TALERO CORREA EDUARDO	C.C. 000000011510919

Que por Escritura Pública no. 1122 de Notaría 41 De Bogotá D.C. del 4 de junio de 2013, inscrita el 20 de junio de 2013 bajo el número 01740817 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE	
FERNANDEZ REYES GUSTAVO HERNAN	C.C. 000000079940488
SEGUNDO SUPLENTE	
GARCIA SERRANO LUIS CARLOS	C.C. 000000009523833

Que por Acta no. 05 de Asamblea de Accionistas del 14 de febrero de 2019, inscrita el 18 de marzo de 2019 bajo el número 02436295 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
tercer suplente del gerente general	
ZABALA CASTILLO JUAN CARLOS	C.C. 000000080419336

CERTIFICA:

Facultades del representante legal: la representación legal de la compañía para asuntos judiciales y ante las ramas judicial y ejecutiva del poder público, la rama legislativa y organismos de control, ante el ministerio público, la fiscalía general dé la nación y los organismos de control fiscal la tendrán aquellos abogados designados como representantes legales judiciales principales y suplentes por la junta directiva para este fin, por terminó indefinido, pudiendo removerlos en cualquier momento. La representación será amplia y suficiente y otorga además las faculta de representar a la compañía en audiencias de conciliación e interrogatorios de parte, as como en los trámite de asuntos relacionados con el régimen de insolvencia

empresarial, e especial lo concerniente con acuerdos de reestructuración, procesos de reorganización procesos de liquidación judicial, liquidación. Obligatoria y procesos de insolvencia transfronteriza y concursales contemplados en la ley 1116 de 2006, así como en las leyes que la modifiquen o sustituyan. La junta directiva podrá limitar la representación de todos o algunos de los representantes legales judiciales, cuando así lo estime conveniente delimitándola a determinada materia. Los representantes legales judiciales suplentes reemplazarán en su orden a los representantes legales judiciales principales en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **
Que por Acta no. 10 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2016, inscrita el 18 de julio de 2016 bajo el número 02123611 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA AMERICA ADVISING & AUDITING SERVICES LTDA AAAS	N.I.T. 000008300618742

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 4 de diciembre de 2017, inscrita el 19 de diciembre de 2017 bajo el número 02286070 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL TORRES MENDOZA OSCAR HERNANDO	C.C. 000000019390415

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 5 de diciembre de 2018, inscrita el 7 de diciembre de 2018 bajo el número 02402160 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE GUERRERO ALVARADO LAURA NATHALY	C.C. 000001020769106

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 5 de abril de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

****
** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **
****

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 6,100

****
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

ESCRITURA PÚBLICA No. CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156)

DE FECHA: TREINTA Y UNO (31) DE ENERO

DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIA 110010016

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CLASE DE ACTO O CONTRATO ---------- PODER ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DATOS PERSONALES ---------- IDENTIFICACIÓN

MANDANTE

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO ----------

NIT. 899.999.284-4

MANDATARIO

SERLEFIN BPO&O ZONA FRANCA S.A.S. ---------- NIT. 900.628.917-1

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la **NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, siendo Notario titular el Doctor **EDUARDO VERGARA WIESNER** ----------

se otorgó la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que se consigna en los siguientes términos: ----------

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA: ----------

MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número **45.467.296** de **Cartagena,** quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** Identificado con **NIT. 899.999.284-4,** según nombramiento efectuado por Decreto 2252 de fecha tres (3)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa056418186 10751AUAMK9aAAFM 04-09-18

de diciembre de dos mil dieciocho (2018), calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 941 de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, aprobado por el Decreto número 1454 de mil novecientos noventa y ocho (1998); el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Título IV. Capítulo II. Numeral 4 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó: ----------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente al señor **JUAN CARLOS ZABALA CASTILLO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **80.419.336** expedida en Bogotá D.C., y tarjeta profesional 71103 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como representante Legal de **SERLEFIN BPO&O ZONA FRANCA S.A.S., NIT. 900.628.917-1,** constituida según escritura pública número mil ciento veintidós (1122) de fecha cuatro (04) de junio de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Cuarenta y Una (41) de Bogotá D.C., inscrita el veinte (20) de junio de dos mil trece (2013) bajo el número 01740817 del libro IX, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el cual se adjunta para su protocolización, para que, de conformidad con el contrato suscrito ejecute los siguientes actos: ----------

1. Otorgar poderes especiales para la representación del FONDO NACIONAL DEL

AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, para las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. - 2. Representar directamente al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en diligencias judiciales, absolver interrogatorios de parte, audiencias de conciliación con facultad de conciliar previa autorización emitida por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.----------

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de expedición y estará vigente hasta su "revocatoria expresa".----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

ADVERTENCIAS: Se advirtió a la otorgante:----------

1. Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad.----------
2. Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.----------
3. Que la Notaría se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de la otorgante que no se expresó en este documento.----------

PARÁGRAFO: La compareciente hace constar que ha verificado su nombre completo, el número de su documento de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la interesada.----------

LEÍDO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por la otorgante se le hicieron las advertencias pertinentes, siendo aprobado en su totalidad y firmado por la compareciente, ante mí y conmigo el(la) Notario(a) que lo autorizó y doy fé. A la otorgante se le advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley----------

EXTENDIDO: El presente instrumento público se elaboró en las hojas de papel notarial números: ----------

Aa056418186 - Aa056418187

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056418187

10752MSAUAMK9aAA 04-09-18

Notaría 16
Del Círculo de Bogotá

RESOLUCIÓN 0858 DE ENERO 31 DE 2018

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS	$	57.600
SUPERINT. DE NOT. Y REG. :	$	6.200
FONDO NAL. DEL NOT	$	6.200
IVA	$	22.253

NOTARIA - 16

HUELLA ÍNDICE DERECHO TOMADA POR:

MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN

C.C. 45.467.296 de Cartagena

DIRECCIÓN: Cra. 65 # 11-83

TELÉFONO / CELULAR: 3104803203

E-MAIL: clondono@FNA.gov.co

ACTIVIDAD COMERCIAL:

ESTADO CIVIL: Casada

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI X NO__

CARGO: PRESIDENTE FONDO NACIONAL DEL AHORRO

FECHA DE VINCULACIÓN: 03/12/18 FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Quien obra en calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO - NIT. 899.999.284-4

Se autoriza la firma fuera del Despacho Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015

EDUARDO [illegible] VIESNER NOTARIA 16 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTARÍA DIECISÉIS (16)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Costo de Legalización: _____

Revisó y autorizó Por El Notario: _____

Fecha: _____

RAD: 73-2019
RADICO: HEIDY
DIGITO: CAROLINA M
LIQUIDO:
V.B:
REVISIÓN PC:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Certificado Generado con el Pin No: 9970705253112837

Generado el 10 de enero de 2019 a las 09:35:10

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 , bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO. constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999 , deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 218 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005 , el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas.

Certificado Generado con el Pin No: 9970705253112837

Generado el 10 de enero de 2019 a las 09:35:10

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. FUNCIONES: Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios pra el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa: c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa: d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes: f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Cristina Londoño Juan Fecha de Inicio del cargo: 03/12/2018	CC - 45467296	Presidente

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

Certificado Generado con el Pin No: 9970705253112837

Generado el 10 de enero de 2019 a las 09:35:10

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

JOSÉ HERALDO LEAL AGUDELO
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La primera de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO NÚMERO 2252 DE 2018

-3 DIC 2018

"Por el cual se efectúa un nombramiento"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Nómbrese a partir de la fecha, a la doctora **MARÍA CRISTINA LONDOÑO JUAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 45.467.296 de Cartagena (Bolívar), en el empleo de Presidente, Código 0015, Grado 27, de la Planta del Fondo Nacional del Ahorro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría General del Fondo Nacional del Ahorro, comunicará el presente Decreto a través del Grupo de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE -3 DIC 2018

Dado en Bogotá D.C., a los

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio,

JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A190200375339F

15 DE ENERO DE 2019 HORA 09:16:08

AA19020037 PAGINA: 1 de 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERLEFIN BPO&O ZONA FRANCA SAS

SIGLA : SERLEFIN ZF SAS

N.I.T. : 900628917-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02333070 DEL 20 DE JUNIO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 8,105,181,000

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR106 NO. 15 A 25 MZ 24 LT 141 142 ED ZONA FRANCA BUSINESS CENTE

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jdirectiva@serlefin.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 106 NO. 15 A 25 MZ 24 LT 141 142 ED ZONA FRANCA BUSINESS CENTE

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jdirectiva@serlefin.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1122 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01740817 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERLEFIN BPO&O ZONA FRANCA SAS.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA NO. 1230 DE LA NOTARIA 41

Firma válida

DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2013 , BAJO EL NO. 01740817 DEL LIBRO IX, SE ACLARO LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
1210	2016/06/28	NOTARIA 41	2016/07/18	02123616

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2033

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: ÉL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES PRESTAR DENTRO DE UNA ZONA FRANCA EN COLOMBIA SERVICIOS LEGALES, COMERCIALES O ADMINISTRATIVOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PODRÁ ADELANTAR COBROS PREJURIDICOS Y JURÍDICOS DE OBLIGACIONES, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DE GESTIÓN, CONTROL, O EN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA, PRESTAR SERVICIOS MEDIANTE EL MANEJO DE SOFTWARE Y HARDWARE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE CONTACT CENTER, PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A CLIENTES O USUARIOS, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTACT CENTER, O DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PERSONALIZAD A, ESCRITA, VIRTUAL, TELEFÓNICA, O TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO TECNOLÓGICO, PRESTAR CUALQUIER SERVICIO DE BUSINES PROCCESO OUTSOURCING BPO, ADELANTAR PROCESOS Y TRÁMITES ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, Y TODOS AQUELLOS QUE LE PERMITAN DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL AQUEL MENCIONADO. IGUALMENTE PODRÁ REALIZAR Y HACER EN SU NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERESES, SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER, USAR, USUFRUCTUAR, EXPLOTAR DISEÑOS, MARCAS Y PATENTES, INVENCIONES, CONCESIONES, FRANQUICIAS, PROCEDIMIENTOS Y TECNOLOGÍAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TRANSFORMAR LA SOCIEDAD EN OTRA DE DIFERENTE NATURALEZA, FUSIONARSE CON OTRAS Y ESCINDIRSE Y, EN GENERAL CELEBRAR NEGOCIOS A CUENTA DE TERCEROS ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS ACTOS O CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADOS O NECESARIOS PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL; ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS SOCIALES EN COMPAÑÍAS ESTABLECIDAS EN COLOMBIA SIN LIMITACIÓN ALGUNA. LA SOCIEDAD NO PODRÁ GARANTIZAR CON SU FIRMA O CON BIENES, OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS A MENOS QUE SEA APROBADA, CON EL VOTO DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN TODO CASO, LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD NO PODRÁN GARANTIZAR OBLIGACIÓN ALGUNA, NI SER FIADORES NI AVALES NI CODEUDORES NI DEUDORES SOLIDARIOS DE NINGÚN TERCERO DISTINTO DE LOS MISMOS SOCIOS FUNDADORES DE LA SOCIEDAD ENTRE SÍ. LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN EN PARTICULAR DARÁ LUGAR A LA SOCIEDAD, POR INTERMEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, A IMPONER AL SOCIO INCUMPLIDO UNA SANCIÓN PECUNIARIA EQUIVALENTE A VEINTE (20) VECES EL VALOR DE LA OBLIGACIÓN RESPALDADA BAJO CUALQUIER TÍTULO O UNA MULTA DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, LO QUE RESULTE MAYOR Y, ADICIONALMENTE, SI LA ASAMBLEA ASÍ LO DECIDE, ESTA SERÁ CAUSAL DE EXCLUSIÓN DEL SOCIO DE LA SOCIEDAD PREVIO EL PAGO DE SUS APORTES POR SU VALOR NOMINAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION

CREDITICIA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $290,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 900.00
VALOR NOMINAL : $322,222.22

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $290,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 900.00
VALOR NOMINAL : $322,222.22

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $290,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 900.00
VALOR NOMINAL : $322,222.22

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1122 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01740817 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ZABALA CASTILLO JUAN CARLOS	C.C. 000000080419336
SEGUNDO RENGLON	
GARCIA NIÑO CESAR MANUEL	C.C. 000000009525895
TERCER RENGLON	
GARCIA SERRANO LUIS CARLOS	C.C. 000000009523833
CUARTO RENGLON	
FERNANDEZ REYES GUSTAVO HERNAN	C.C. 000000079940488

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR EL GERENTE GENERAL Y SU PRIMER, SEGUNDO O TERCER SUPLENTE EN SUS AUSENCIAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. TANTO EL UNO COMO LOS OTROS PODRÁN SER MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ANTE LAS RAMAS JUDICIAL Y EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO, LA RAMA LEGISLATIVA Y ORGANISMOS DE CONTROL, ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL FISCAL LA TENDRÁN AQUELLOS ABOGADOS DESIGNADOS COMO REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES PRINCIPALES Y SUPLENTES POR LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1122 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01740817 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
ZABALA CASTILLO JUAN CARLOS	C.C. 000000080419336

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939031 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES PRINCIPAL	
TALERO CORREA EDUARDO	C.C. 000000011510919

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1122 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01740817 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE	
FERNANDEZ REYES GUSTAVO HERNAN	C.C. 000000079940488
SEGUNDO SUPLENTE	
GARCIA SERRANO LUIS CARLOS	C.C. 000000009523833
TERCER SUPLENTE	
GARCIA NIÑO CESAR MANUEL	C.C. 000000009525895

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ANTE LAS RAMAS JUDICIAL Y EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO, LA RAMA LEGISLATIVA Y ORGANISMOS DE CONTROL, ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, LA FISCALÍA GENERAL DÉ LA NACIÓN Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL FISCAL LA TENDRÁN AQUELLOS ABOGADOS DESIGNADOS COMO REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES PRINCIPALES Y SUPLENTES POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA ESTE FIN, POR TERMINÓ INDEFINIDO, PUDIENDO REMOVERLOS EN CUALQUIER MOMENTO. LA REPRESENTACIÓN SERÁ AMPLIA Y SUFICIENTE Y OTORGA ADEMÁS LAS FACULTA DE REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE, AS COMO EN LOS TRÁMITE DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL, E ESPECIAL LO CONCERNIENTE CON ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN, PROCESOS DE REORGANIZACIÓN PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL, LIQUIDACIÓN. OBLIGATORIA Y PROCESOS DE INSOLVENCIA TRANSFRONTERIZA Y CONCURSALES CONTEMPLADOS EN LA LEY 1116 DE 2006, ASÍ COMO EN LAS LEYES QUE LA MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ LIMITAR LA REPRESENTACIÓN DE TODOS O ALGUNOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES, CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE DELIMITÁNDOLA A DETERMINADA MATERIA. LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES SUPLENTES REEMPLAZARÁN EN SU ORDEN A LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES PRINCIPALES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFIÇA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02123611 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
AMERICA ADVISING & AUDITING SERVICES AAAS LTDA	N.I.T. 000008300618742

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE

DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02286070 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

TORRES MENDOZA OSCAR HERNANDO C.C. 000000019390415

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02402160 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GUERRERO ALVARADO LAURA NATHALY C.C. 000001020769106

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE DICIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO SERLEFIN BPO&O ZONA FRANCA SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 27 DE MARZO DE 2018.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 8,105,181,000.

Notaria 16

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTA
CÓDIGO NOTARIAL 1100100016
NIT 19.362.666-7

Ca354955922

CERTIFICADO 0551

EL SUSCRITO NOTARIO DIECISEIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que por medio de la escritura pública número **0156** de Enero 31 del año 2019 otorgada en esta Notaría, Compareció, **MARÍA CRISTINA LONDOÑO JUAN,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **45.467.296,** de Cartagena, quien actúa en su calidad de presidente y representante legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** identificado con NIT **899.999.284-4**, manifestó: que por medio del presente instrumento público confirió **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente al señor **JUAN CARLOS ZABALA CASTILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **80.419.336** expedida en Bogotá D.C. y tarjeta profesional **71103** del C.S.J, quien actúa como representante legal de la sociedad **SERLEFIN BPO&O ZONA FRANCA S.A.S.,** identificada con el NIT: **900.628.917-1,** para qué ejecute las facultades conferidas.----------

Que las demás facultades conferidas al apoderado se encuentran contenidas en la mencionada escritura pública----------

Que al momento de expedirse el presente **CERTIFICADO** en la escritura pública matriz no aparece nota marginal alguna de haber sido **REVOCADO** total ni parcialmente por lo tanto se presume **VIGENTE.**----------

El presente **CERTIFICADO** se expide con destino al **INTERESADO** en Bogotá D.C. el 07 de Febrero de 2020 a las 10:40 am

Resolución No. 0691 Del 24 De Enero De 2020

Exento De Timbre De Ley 75 / 86

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO 16 DEL CIRCULO DE BOGOTA

ELABORÓ EDUIN LOZANO

Cra 9 # 69ª -06
Tels 3106636
E-mail: administracion@notaria16bogota.org
Bogota, D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca354955922
26-12-19

* *

DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02286070 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TORRES MENDOZA OSCAR HERNANDO	C.C. 000000019390415

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02402160 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GUERRERO ALVARADO LAURA NATHALY	C.C. 000001020769106

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE DICIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO SERLEFIN BPO&O ZONA FRANCA SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 27 DE MARZO DE 2018.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 8,105,181,000.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU _
ULTIMA RENOVACION ES DE: 363.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Certificado Generado con el Pin No: 9970705253112837

Generado el 10 de enero de 2019 a las 09:35:10

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 , bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO, constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999 , deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005 , el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1187 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9970705253112837

Generado el 10 de enero de 2019 a las 09:35:10

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. FUNCIONES: Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios pra el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa: c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa: d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes: f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Cristina Londoño Juan Fecha de inicio del cargo: 03/12/2018	CC - 45467296	Presidente

Notaria 16

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTA
CÓDIGO NOTARIAL 1100100016

Ca306383914

SEGUNDA (02) COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA 156 DE ENERO 31 DE 2019, TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 80 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970, EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD SEGUN EL ARTICULO 2.2.6.13.1.1 DEL DECRETO LEY 1069 DE 2015, EN DIEZ (10) HOJAS LA PRESENTE SE EXPIDE CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO.

BOGOTA D.C., 01/02/2019
Hora de Impresión 12:46:32 p.m.

JANNETH ROCIO SANTACRUZ MARTINEZ.
SECRETARIA DELEGADA.

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.
FUNCIONARIO QUE EXPIDIO LA COPIA: EDUIN LOZANO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca306383914

Cra 9 # 69A 06 Tels 7425745-6066777
E-mail: administracion@notaria16bogota.com Bogota, D.C.

Notaria 16

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTA
CÓDIGO NOTARIAL 1100100016
NIT 19.362.666-7

Ca354955922

CERTIFICADO 0551

EL SUSCRITO NOTARIO DIECISEIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTA

C E R T I F I C A:

Que por medio de la escritura pública número **0156** de Enero 31 del año 2019 otorgada en esta Notaría, Compareció, **MARÍA CRISTINA LONDOÑO JUAN,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **45.467.296,** de Cartagena, quien actúa en su calidad de presidente y representante legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** identificado con NIT **899.999.284-4**, manifestó: que por medio del presente instrumento público confirió **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente al señor **JUAN CARLOS ZABALA CASTILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **80.419.336** expedida en Bogotá D.C. y tarjeta profesional **71103** del C.S.J, quien actúa como representante legal de la sociedad **SERLEFIN BPO&O ZONA FRANCA S.A.S.,** identificada con el NIT: **900.628.917-1,** para qué ejecute las facultades conferidas.----------

Que las demás facultades conferidas al apoderado se encuentran contenidas en la mencionada escritura pública----------

Que al momento de expedirse el presente **CERTIFICADO** en la escritura pública matriz no aparece nota marginal alguna de haber sido **REVOCADO** total ni parcialmente por lo tanto se presume **VIGENTE.**----------

El presente **CERTIFICADO** se expide con destino al **INTERESADO** en Bogotá D.C. el 07 de Febrero de 2020 a las 10:40 am

Resolución No. 0691 Del 24 De Enero De 2020

Exento De Timbre De Ley 75 / 86

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO 16 DEL CIRCULO DE BOGOTA

ELABORÓ EDUIN LOZANO

Cra 9 # 69ª -06
Tels 3106636
E-mail: administracion@notaria16bogota.org
Bogota, D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca354955922
26-12-19

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7470905273978647

Generado el 11 de febrero de 2020 a las 10:50:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 , bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO. constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999 , deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005 , el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas.

Certificado Generado con el Pin No: 7470905273978647

Generado el 11 de febrero de 2020 a las 10:50:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Presidente (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. FUNCIONES: Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios pra el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa: c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa: d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes: f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Cristina Londoño Juan Fecha de inicio del cargo: 03/12/2018	CC - 45467296	Presidente

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7470905273978647

Generado el 11 de febrero de 2020 a las 10:50:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Bogotá, D.C.

REF: ACUMULACION DE DEMANDA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO AL EJECUTIVO DE GILBERTO GOMEZ SIERRA contra YEFERSON GONZALEZ CUY. Proceso Nº 2017 – 1289. (Origen 5 CM)

EDUARDO TALERO CORREA, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal para asuntos judiciales de SERLEFIN BPO&O ZONA FRANCA S.A.S., con Nit 900.628.917-1, sociedad que obra como apoderada judicial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** identificado con Nit 899.999.284-4, según escritura pública N° 156 del 31 de enero de 2019 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, manifiesto que el **FNA** se da por notificado del auto del 8 de agosto de 2019, en calidad de tercer acreedor hipotecario, conforme a los artículos 462 y 463 del CGP.

Acompaño cámara de comercio de Serlefin; Escritura Pública N° 156 con su nota vigencia y Certificado de Existencia y Representación Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Atentamente,

EDUARDO TALERO CORREA
C.C. Nº 11.510.919

a1B-17Flr-Letra
1510-100-2

PRESENTACIÓN PERSONAL AUTENTICACIÓN DE FIRMA

Compareció personalmente quien dijo llamarse:

TALERO CORREA EDUARDO

identificado con:

C.C. 11510919

y con la Tarjeta Profesional de abogado No. **219657** del C.S.J.

y autenticó la firma puesta por ella (el) en este escrito.

JMS

notaría 41

www.notariaenlinea.com

Bogotá D.C. **14 de Febrero de 2020**

bbnb4mbmb54gg4g4

WOJJAYHQD2JUDKLA

ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE

NOTARIO 41 DE BOGOTA D.C.

FIRMA TOMADA FUERA DE LA NOTARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Notaría 41

Bogotá, D.C.

Ofic / Aut

ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE

19 FEB 2020 C3

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 26 SEP 2019

Ref.: 005-2017-01289-00

Continuando con el trámite que legalmente corresponda, téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que el Fondo Nacional del Ahorro, en calidad de acreedor hipotecario se notificó por conducta concluyente (artículo 301 del Código General del Proceso), del auto calendado del 08 de agosto de 2019 (fl. 20).

Acorde a lo anterior, una vez cobre ejecutoria la presente providencia ingresen las diligencias a fin de continuar con el trámite de ley.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 26 SEP 2019, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** 32 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

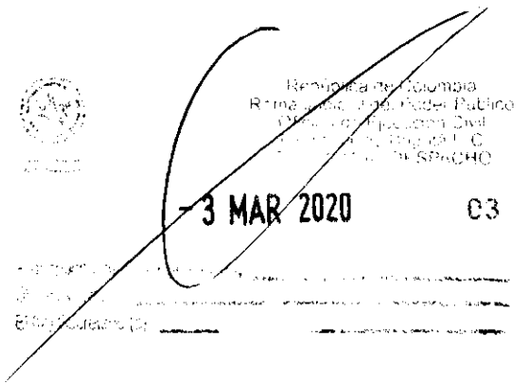
República de Colombia
- 3 MAR 2020
03

GILBERTO GOMEZ SIERRA.
Asuntos civiles, comerciales y de familia
invercobros2@outlook.com / invercobros@hotmail.com 1

Señor
SECRETARIO JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E..... S..... D

REF EJECUTIVO RAD. 05 2017 1289

DTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DDO: JERSON GONZALEZ CUY

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Secretario, se envíe al correo electrónico o se agende cita para el retiro del despacho comisorio más los anexos, que se encuentra elaborado por su despacho N° 0221-424 desde el 17 de febrero de 2021

[redacted]

Del señor Secretario, Atentamente,

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654 de Bogotá
Exp z9702

ASUNTOS COMERCIALES Y DE FAMILIA

EJECUTIVO RAD. 05 2017 1289 SOLICITUD DE OFICIOS

40

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Jue 25/02/2021 11:10

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (156 KB)

EJECUTIVO RAD. 05 2017 1289 .pdf;

Señor
SECRETARIO JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E..... S..... D

REF EJECUTIVO RAD. 05 2017 1289

DTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DDO: JERSON GONZALEZ CUY

41

SOLICITUD COPIA D.C. RAD. 05 - 2017 - 1289

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>
Jue 27/05/2021 8:51
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (103 KB)
SOLICITUD COPIA D.C. Z9702.pdf;

Cordial saludo,

Envió adjunto memorial,

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
TP. 75626 del C.S.J.

34199 2-JUN-'21 9:52

34199 2-JUN-'21 9:52

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO

42

GILBERTO GOMEZ SIERRA
CARRERA 23 No.51-17
invercobros@hotmail.com - invercobros2@outlook.com

Señor
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E..... S....... D

REF EJECUTIVO JUZG ORIGEN 05 CMPD RAD. 2017-1289
DTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
DDO: JEFERSON GONZALEZ CUY

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 42

FECHA: 1/8/22